

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

**10355** *Resolución de la secretaria general de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores de 26 de octubre de 2020 por la que se modifica la Resolución de la secretaria general de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores de 10 de julio de 2019 de delegación de firma en determinadas unidades administrativas*

#### Antecedentes

1. Mediante la Resolución de la secretaria general de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores de 10 de julio de 2019, publicada en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* núm. 94, de 11 de julio, se delegó la firma de varias actuaciones que, originariamente o por delegación de competencias, según los casos, corresponden a la secretaria general de la Consejería en determinadas unidades administrativas integradas en la Secretaría General.

2. Concretamente, en la Resolución mencionada se delegó la firma de los documentos por los que se ordena la publicación de edictos en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* a que se refiere el artículo 15.3 c) del Decreto 68/2012, de 27 de julio, por el que se regula el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de manera indistinta en los jefes de diferentes unidades administrativas.

3. A fin de agilizar la firma de los documentos por los que se ordena la publicación de edictos en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, se considera adecuado añadir en la delegación mencionada al jefe del Servicio del Sector Público Instrumental y a la jefa del Servicio de Corporaciones Locales.

#### Fundamentos de derecho

1. El artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
2. Los artículos 31 y 42 d) de la Ley 3/2003 de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. El Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
4. El Decreto 21/2019, de 2 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello, dicto la siguiente:

#### Resolución

1. Disponer que el apartado 2 de la Resolución de la secretaria general de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores de 10 de julio de 2019 de delegación de firma en determinadas unidades administrativas, quede modificado de la siguiente manera:

2. Delegar la firma de los documentos por los que se ordena la publicación de edictos en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* a que se refiere el artículo 15.3 c) del Decreto 68/2012, de 27 de julio, por el que se regula el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de manera indistinta:

- a) *En el jefe del Departamento Jurídico y Administrativo.*
- b) *En la jefa del Servicio de Normativa.*
- c) *En la jefa del Servicio del Área Jurídica i Administrativa.*
- d) *En la secretaria de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.*
- e) *En el jefe del Servicio de Patrimonio.*





f) *En el jefe del Servicio del Sector Público Instrumental.*

g) *En la jefa del Servicio de Corporaciones Locales.*

3. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 26 de octubre de 2020

**La secretaria general**

María Begoña Morey Agui

